



Departamento:	Presidencia Municipal
Sección:	Sec. De Gobierno Mpal.
Expediente:	Administrativo
Nº. De Oficio:	033/PZT/2017

Asunto: Licencia para venta de cerveza.

**C. MARIA ERMELINDA BERNAL LOPEZ
SIERRA ESCONDIDA S/N
OJO DE AGUA, EL SALVADOR, ZAC.**

Licencia # CV/041/0023

Con fundamento legal en lo establecido en los artículos 11, 12,13,14,23 y 30 de la ley sobre el funcionamiento y operación de establecimientos destinados al almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas y lo relativo a las fracciones I, XV, XVI, XVII, del bando de policía y buen gobierno, en cumplimiento en l anterior, se autoriza la iniciación de la licencia para venta de bebidas alcohólicas en **VENTA DE CERVEZA, UBICADO EN LA CALLE SIERRA ESCONDIDA**, en Ojo de Agua, El Salvador, Zac. Con horario de lunes a domingo de las 10:00 hasta las 22:00 hrs.

Debiendo sujetarse el funcionamiento y operación del mismo preceptuando en el ordenamiento invocado.

El presente tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2017.



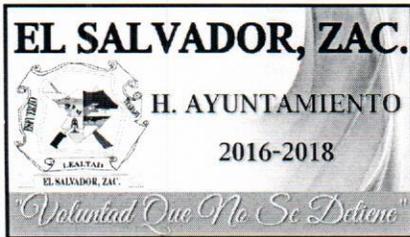
**PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL SALVADOR, ZAC.**

**Atentamente
"Voluntad que no se detiene"
El Salvador, Zac. a 03 de febrero del 2017.
Presidente Municipal**

P.A.
C. Plutarco Zavala Torres

C.C.P. Archivo.*Min

CALLE GONZALEZ ORTEGA #18 COL. CENTRO, C.P. 98290 TEL- 015512046370 CORREO ELECTRONICO
presidenciamunicipal@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO DE EL SALVADOR, ZACATECAS
ADMINISTRACION 2016-2018

LICENCIA N° CV/0410023

PARA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS

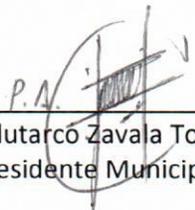
Con fundamento legal en lo establecido en los artículos 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2,4,7,8,9,10,11,12,13,14,22,26,34,48,55 y 61 de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el estado de Zacatecas; artículos 1 y 2 fracciones I,II, 7,10,11,16,17,21 y 23 del Reglamento de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el estado de Zacatecas, por instrucciones del C. Plutarco Zavala Torres, en base al acuerdo de Cabildo y toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 23,24,25 y 27 de la Ley antes mencionada, en atención a su solicitud presentada, se autoriza **LA NUEVA LICENCIA N° CV/041/0023** para venta de Bebidas Alcohólicas a:

NOMBRE	MARIA ERMELINDA BERNAL LOPEZ	RFC: BELE-090973
COMERCIO	VENTA DE CERVEZA	RECIBO N° 23
UBICACIÓN	DOMICILIO CONOCIDO	
CIUDAD	OJO DE AGUA, EL SALVADOR, ZAC.	
GIRO	VENTA DE CERVEZA	TIPO: NUEVA LICENCIA
HORARIO	LUNES A DOMINGO 10:00 AM. A 22:00 PM.	

Se hace de su conocimiento que la presente estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2017 y tendrá que permanecer en un lugar visible del establecimiento, la licencia de funcionamiento o copia certificada de la misma.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
EL SALVADOR, ZAC


C. Plutarco Zavala Torres
Presidente Municipal

El Salvador, Zacatecas a 03 de febrero del 2017




C. Martina Ruiz Alvarado
Tesorera Municipal